

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CON FUNCIONES DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA E INFRAESTRUCTURA VERDE Y SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 24/2007, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SE REGULAN LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DE DOÑANA Y SIERRA NEVADA****TABLA DE DISPOSICIONES AFECTADAS**

El presente proyecto de decreto tiene como objeto la declaración de las siguientes Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), relativo a la declaración, por parte de las Comunidades Autónomas, de las ZEC en su ámbito territorial:

1. La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007)
2. Artos de El Ejido (ES6110014)
3. Punta de Trafalgar (ES6120017)
4. Pinar de Roche (ES6120018)
5. Corrales de Rota (ES6120023)
6. Barrancos del río Retortillo (ES6130013)
7. Sierra Nevada noroeste (ES6140009)
8. Sierra de Baza norte (ES6140010)
9. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011)
10. La Malahá (ES6140012)
11. Acebuchal de Alþzar (ES6150016)
12. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023)
13. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009)
14. Río del Vlar (ES6180009).

Según el artículo 2.1 d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la declaración de las citadas ZEC conlleva la inclusión de estos espacios en el inventario, por lo que el Decreto que se aprueba da cumplimiento a la Ley 2/1989, de 18 julio.

Por otro lado, modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, en orden a asignar a un mismo órgano administrativo el inicio y la instrucción de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidas en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada, en materias que sean competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Sevilla, a 28 de enero de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo

